

RETENCION DE SUPERVICION REPRESENTA LAS RETENCIONES APLICADAS A LOS CONTRATISTAS DEL 6% SOBRE EL VALOR DEL PAGO EN LAS CUBICACIONES DE OBRAS. ESTAS RETENCIONES SON PAGADAS EN INTERVALOS MENSUALES EN DONDE EL RETENIDO DE UN MES SE PAGA EN EL MES SIGUIENTE.

Q Retencion ISR 1%, CORRESPONDE A LAS RETENCIONES APLICADAS A CONTRATISTAS EN LOS PAGOS DE LOS AVANCES DE OBRAS QUE INCURRAN EN EL 20% DEL MONTO TOTAL. ESTABLECIDO EN LA LEY 319-98 ART, 1, EL CUAL CITA LO SIGUIENTE SE INSTRUYE A LA TESORERIA NACIONAL A RETENER DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA TASA PROFESIONAL ESTABLECIDA A FAVOR DEL COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGROMENSORES (CODIA), EQUIVALENTE A UNO POR MIL (1X1000) DE LOS PAGOS QUE REALICE A LOS INGENIEROS POR CONCEPTO DE OBRAS DE INGENIERIA CONTRATADAS POR EL ESTADO DOMINICANO O SUS DEPENDENCIAS AUTONOMAS Y/O DESCENTRALIZADAS. ESTAS RETENCIONES SON PAGADAS EN INTERVALOS MENSUALES, EN DONDE EL RETENIDO DE UN MES SE PAGA EN EL MES SIGUIENTE.

◇ RETENCION ITBIS 18% CORRESPONDE A LA TASA DEL ITBIS, DE LAS FACTURACIONES DE LOS PROVEEDORES LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY 253-12. ESTAS RETENCIONES SON PAGADAS EN INTERVALOS MENSUALES, EN DONDE EL RETENIDO DE UN MES SE PAGA EN EL MES SIGUIENTE.

¥ RETENCION DEL 10%, PARA LA APLICACIÓN DE ESTA RETENCION NOS ACOJEMOS AL LITERAL A) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY 11-92 QUE DICTA LO SIGUIENTE, 10% SOBRE LAS SUMAS PAGADAS O ACREDITADAS EN CUENTA POR CONCEPTO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON CARACTER DE PAGO A CUENTA. ESTAS RETENCIONES SON PAGADAS EN INTERVALOS MENSUALES, EN DONDE EL RETENIDO DE UN MES SE PAGA EN EL MES SIGUIENTE.

§ RETENCION DEL 30% DEL 18% DEL ITBIS, DE ACUERDO A LA NORMA 07-2007 QUE DICTA LO SIGUIENTE EN EL ARTICULO 4, CUANDO UN CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA, SEAN ESTAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, REALICEN TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y DICHS, TRABAJOS INCLUYAN MATERIALES, EQUIPOS O PIEZAS DE LA CONSTRUCCION, Y LA FACTURACION DEL 18% DEL ITBIS SE APLICARA SOBRE EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS FACTURADOS. EL ITBIS FACTURADO DE MANERA, ESTARA SUJETO A LA RETENCION DEL 100% SI QUIEN FACTURA ES UNA PERSONA FISICA Y DE 30% SI QUIEN FACTURA ES UNA PERSONA JURIDICA. ESTAS RETENCIONES SON PAGADAS EN INTERVALOS MENSUALES, EN DONDE EL RETENIDO DE UN MES SE PAGA EN EL MES SIGUIENTE.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA A EMPLEADOS REPRESENTA LAS RETENCIONES APLICADAS A EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (DESCUENTO POR NOMINA).

OTROS DESCUENTOS REPRESENTAN DESCUENTOS APLICADOS A EMPLEADOS DE LA INSTITUCION POR NOMINA POR CONCEPTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS, ASI COMO TAMBIEN DESCUENTOS A CONTRATISTAS. EL SALDO NEGATIVO QUE SE MUESTRA AL PERIODO 2020, CORRESPONDE A LA APLICACIÓN DE NOTA DE DEBITO, POR DESCUENTO REALIZADO POR EL BANCO POR CESION DE CREDITO ENTRE EL ASDE Y LA COMPAÑIA COMLURSA, LOS CUALES SON APLICADOS A CADA FACTURA REGISTRADA DEL PROVEEDOR ANTES MENCIONADO, EN EL MES DE DICIEMBRE QUEDA PENDIENTE DE REGISTRAR EL PASIVO. DEL CUAL SE APLICO PRIMERO EL DEBITO.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR REPRESENTAN LAS CUENTAS POR PAGAR A LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS POR IR-3 Y IR-17 CORRESPONDIENTES A AÑOS ANTERIORES EN INTERVALOS MENSUALES EN UN PLAZO DE UN AÑO MEDIANTE EL ACUERDO FIRMADO CGRCC D/F 10/03/2015 Y CCRCC-15080000365.

RETENCION A EMPLEADOS ASOC. EMPLEADOS PUBLICOS CORRESPONDEN A LAS RETENCIONES REALIZADAS A EMPLEADOS DEL ASDE MEDIANTE NOMINA, PARA LA ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS LA CUAL SE ENCARGA DE VELAR POR LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE. DE ACUERDO A LEY **41-08**

(*) LA CUENTA POR PAGAR AAA DOMINICANA CORRESPONDE A PAGOS ACUMULADOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTION DE TRIBUTOS Y ASEO EN EL ASDE DESDE EL MES DE JULIO 2005 HASTA SEPTIEMBRE 2008 Y RECONOCIDA MEDIANTE ACUERDO FIRMADO ENTRE LAS PARTES EN FECHA 8 DE ENERO DEL 2013.

¶¶ CORRESPONDEN A LAS RETENCIONES REALIZADAS A EMPLEADOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, Y DEPENDIENTES LAS CUALES FUERON PAGADAS EN EL MES DE ENERO 2019, POR TAL RAZON DICHO PASIVO SE MANTIENE A LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS.

CUENTAS POR PAGAR COOPERATIVA. CORRESPONDE A LAS RETENCIONES APLICADAS EN NOMINA A LOS EMPLEADOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA, POR CONCEPTO DE AHORROS Y PRESTAMOS, DICHA RETENCION ES LIQUIDADADA MENSUALMENTE A LA COOPERATIVA. EL BALANCE QUE SE MUESTRA FUE PAGADO EN EL MES DE ENERO DE 2019.